



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT
BALATE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA.**

En Mula, a 23 de mayo de 2019

REUNIDOS.

De una parte, D. Juan Jesús Moreno García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mula, autorizado para este acto por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2019 (Decreto 2019/55) y asistido del secretario general de la Corporación, D. José Juan Tomás Bayona.

Y de otra Dña Encarnación Palazón Lara, en su calidad de presidenta de la ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE, con C.I.F. B30292999, actuando en nombre y representación de dicha Agrupación.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de Colaboración, al amparo de lo previsto en el artículo 88 de la Ley 30/92 Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPONEN.

PRIMERO. Que la ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE es un grupo infantil y juvenil, orientado por adultos voluntarios comprometidos en el servicio educativo, que ofrece los medios y ocasiones necesarios a fin de contribuir a la educación integral de las personas, potenciando principalmente su sentido de la responsabilidad, libertad y servicio, según el método iniciado por Baden Powell y un sistema de autoeducación progresiva.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Asimismo, ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE realiza una programación de actividades, acordadas con el Ayuntamiento, de carácter lúdico-festivo, educativas, de concienciación medioambiental, etc., que son objeto de regulación en este convenio.

Los objetivos del convenio son: la protección y defensa del medio ambiente tanto en entornos urbanos como en entornos naturales; la calidad de vida y la igualdad de las personas y el conocimiento y promoción de nuestro entorno a locales y visitantes.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Mula está interesado en coadyuvar, en la medida de sus posibilidades, al sostenimiento de la ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE y al desarrollo de las actividades que ejerce la misma.

TERCERO. Que, a los expresados fines, lo componentes, en la representación que ostentan, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. La ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE se compromete a organizar una serie de actividades anuales, a través de profesionales capacitados y debidamente titulados en las distintas especialidades, así como a la realización de las salidas que se indicarán más adelante.

Igualmente, para lograr los objetivos planteados, se dará difusión previa a nivel local de todas las actividades reflejadas en este convenio por parte de la entidad que recibe la subvención. Para ello se elaborará un cartel informativo por actividad, incluyendo el escudo del Ayuntamiento como colaborador, para poder difundir por redes sociales con suficiente antelación y que cualquier ciudadano pueda participar activamente en dichas actividades. Los gastos de esta actividad también tendrán carácter de elegible.



SEGUNDA. La ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE se compromete a desarrollar actividades propias de sus fines que sirvan para promocionar nuestro municipio entre escolares y jóvenes muleños, respetando en todos sus términos las cláusulas del siguiente convenio.

TERCERA. El Ayuntamiento de Mula subvencionará a la ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE con la cantidad de **3.300 euros** con destino al funcionamiento de la asociación y se entenderá asimismo como subvencionable el gasto ocasionado con motivo de las salidas que a tal efecto se declare y sea coincidente con el de ejercicios anteriores. En caso de imputar gasto de personal, este incluirá las oportunas cotizaciones por Seguridad Social.

La ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE justificará los fondos percibidos antes de 1 de abril de 2020, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 38/03 General de Subvenciones y resto de normativa concordante. Se deberá presentar en el momento de la justificación una memoria justificativa anual de todas las actividades realizadas con su correspondiente anexo fotográfico.

CUARTA. El Ayuntamiento de Mula, a través de sus órganos de gestión y representación, se compromete a realizar una labor de difusión de la asociación conjuntamente con la otra parte del presente convenio.

QUINTA.- La ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE se compromete a realizar las siguientes actuaciones en el término municipal:

Actividades a desarrollar:

- Acampadas en las que se contactará con otros pueblos y grupos scout del entorno.
- Acampada "Conoce tu pueblo ", donde se realizarán actividades para mejorar el conocimiento de los recursos patrimoniales y urbanos del Municipio.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

- Pasacalles navideño, actividad de esparcimiento y animación durante las vacaciones de navidad.
- Campamento de verano, donde se promoverá la sensibilización por la conversación y mejora de los espacios naturales y las actividades deportivas para la mejora de la calidad de vida de los participantes.
- Inauguración Parque Grupo Scout Balate. Acción de sensibilización sobre la conservación y mejora de los entornos urbanos del municipio.
- La Oca Barroca, juego de ciudad donde se promueve el conocimiento del entorno patrimonial del municipio y la actividad deportiva.
- Charla Assex para monitores/as, para la promoción de la igualdad.
- Curso "Iniciación a la Orientación" , fomentando así actividades deportivas minoritarias en nuestro Municipio.
- Participación activa y difusión de la Marcha contra el cáncer.
- Juego de ciudad Multiaventura, fomentando así actividades deportivas minoritarias en el Municipio.
- Proyecto de Recogida de basura "Una tonelada" en parajes de nuestro municipio. Mejora y sensibilización del medio ambiente.
- Proyecto de reforestación en nuestro municipio. Mejora y sensibilización del medio ambiente.
- Inicio del proyecto: "Geocaching en Mula" para promocionar nuestro entorno tanto a visitantes como a vecinos.
- Voluntariado ambiental "construcción de cajas nido para murciélagos".



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

- Voluntariado ambiental "colocación de cajas nido en el río Mula a la altura de los Baños de Mula".

SEXTA. El presente convenio surtirá efectos desde el **1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.**

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados, actuando como fedatario el de la Corporación.

El Alcalde-Presidente

Por la Asociación Grupo Scout Balate

El Secretario General.

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 13 de Junio de 2019 a las 9:07
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 13 de Junio de 2019 a las 12:37



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

ASUNTO: Subsanación de error material

Habiendose detectado un error material en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de abril de 2019 (2019/0055), de suscripción de convenio de colaboración con la ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE, en el que figura equivocado el CIF correspondiente a dicha Asociación, el cual es G30292999, y no B30202099, por medio de la presente

RESUELVO

1º.- Subsanar dicho error material quedando la Resolución, en su punto primero como sigue:

"Suscribir convenio de colaboración con la ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE, con C.I.F. **G30292999**, por un plaza de vigencia de UN AÑO a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Los objetivos del convenio son: la protección y defensa del medio ambiente tanto en entornos urbanos como en entornos naturales; la calidad de vida y la igualdad de las personas y el conocimiento y promoción de nuestro entorno a locales y visitantes a través de la serie de actividades que se reflejan en el borrador del convenio".

2º.- Proceder a adjuntar diligencia de la presente Resolución al convenio suscrito con la ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT BALATE en fecha 23 de mayo de 2019.

3º.- Dar cuenta de lo acordado a los servicios económicos municipales.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a , de que CERTIFICO mediante firma electrónica.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

